

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CIA. LTDA., se encuentra anotada la transferencia de cuarenta participaciones que hace el señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ a favor del señor SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY, Macas, 04 de noviembre del 2014.- DOY FE.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA
CIA. LTDA.",
QUE OTORGA EL SEÑOR: LUIS PACIENTE
ORELLANA FERNÁNDEZ.
A FAVOR DE: SEGUNDO ISAURO GAVILANES
AUCAY.
CUANTIA: \$. 1,60

En la ciudad de Macas, Capital de la
provincia de Morona Santiago, en la
república del Ecuador, hoy martes cuatro de
noviembre de dos mil catorce, ante mí
DOCTORA CLAUDIA BERNABÉ CALLE CABRERA,
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA.
Comparecen por una parte el señor LUIS
PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ; y, por otra
parte el señor SEGUNDO ISAURO GAVILANES
AUCAY, de nacionalidad ecuatorianos, mayores
de edad, de estado civil casado y soltero en
su orden pero el primero tiene disuelto la
sociedad conyugal según documento
habilitante que se adjunta, domiciliados en
la ciudad de Macas, por sí y por sus propios
derechos, a quienes de conocerles doy fe; y,
bien instruidos de la naturaleza, el objeto
y los resultados legales que se desprenden

SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY, ecuatoriano,
mayor de edad, soltero, chofer profesional,
domiciliado en la ciudad de Macas, cantón
Morona, provincia de Morona Santiago, a quien
se le denominará el "CESIONARIO", ambas partes
capaces ante la Ley para celebrar toda clase
de actos y contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
La compañía de Responsabilidad Limitada,
Transportes Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda.,
se constituyó con domicilio en la ciudad de
Macas, cantón Morona en la provincia de Morona
Santiago y con un capital social de CINCO
MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir
DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, debidamente aprobada
mediante resolución número 98-3.1.1.294, por
la Superintendencia de Compañías de la ciudad
de Cuenca, en fecha DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Morona, en fecha
DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO, con el número SEIS, Repertorio número
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. Posteriormente,
mediante escritura pública celebrada por la
compañía Limitada de Transportes Rayo de Luna
Transluna Cia. Ltda., representada legalmente
por su Gerente General, Señor Rodrigo
Eleuterio Gualpa Galeas, ante el Notario

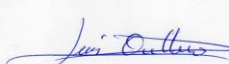
de la presente escritura de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPañIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO
DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", a la que
acuden en forma libre y voluntaria, con la
capacidad civil y suficiente cual en derecho
se requiere para obligarse y contratar:
EXPONEN: Que tienen a bien elevar la
Escritura Pública el contenido de la minuta
que me presentan la que copiada dice así:
SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", sujeta
al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Para regular
celebración de la presente escritura pública
comparecen en forma libre y voluntaria, por
una parte el señor LUIS PACIENTE ORELLANA
FERNÁNDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de
estado civil casado, pero tiene disuelto la
sociedad conyugal según documento
habilitante que se adjunta, es chofer
profesional, domiciliado en la ciudad de
Macas, cantón Morona, provincia de Morona
Santiago, a quien se le denominará el
"CEDENTE"; y, por otra parte, el señor

Segundo del cantón Morona, el UNO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO e inscrito
en el Registro Mercantil del Cantón Morona, el
VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO,
bajo el número DIEZ, repertorio MIL DOSCIENTOS
VEINTE Y CINCO, se aprobó la prórroga del
plazo de duración y el aumento de capital
social y Reforma de los Estatutos de la
compañía de TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA
CÍA. LTDA., mediante la cual, el capital
social asciende a la suma de CUATROCIENTOS
CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTE AMERICA, y de acuerdo al cuadro de
integración de Capital, los cedentes
incrementaron en MIL OCHENTA PARTICIPACIONES
EN UN TOTAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTE
AMERICANO cada una y por lo tanto es titular
de DOS MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES, de
un valor de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de Norte América cada una. La
Junta General Universal de socios de la
Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte
Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda., celebrada
el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL
CATORCE, cuya acta se adjunta a la presente
como documento habilitante, autorizan a los
cedentes a transferir sus participaciones. El
cedente además adquirió MIL OCHENTA

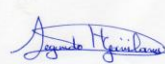
PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTE AMERICANO CADA UNA, mediante escritura de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna, Transluna Cía. Ltda., celebrada el VEINTE Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, ante el Notario Segundo del cantón Morona, en la que los cónyuges GALO NICOLAS RIVADENEIRA RIVADENEIRA Y NANCI PIEDAD QUEZADA CHICA, entre otros, transfieren las participaciones indicadas a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, marginado el trece de abril de dos mil cuatro, con el número TRES, repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS:- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Mediante esta escritura pública, el CEDENTE, LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, cede y transfiere a favor del CESIONARIO, SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, un total de CUARENTA participaciones que tiene en la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", valoradas en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada

compañía. CUARTA: PRECIO.- Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. QUINTA: SANEAMIENTO.- El CEDENTE declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente. Firmado Doctor Iván M. Cárdenas T. ABOGADO. Matrícula número catorce guión dos mil dos

guión cinco del FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa de los contratantes, en cuyo contenido se ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento Público, Cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue integralmente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

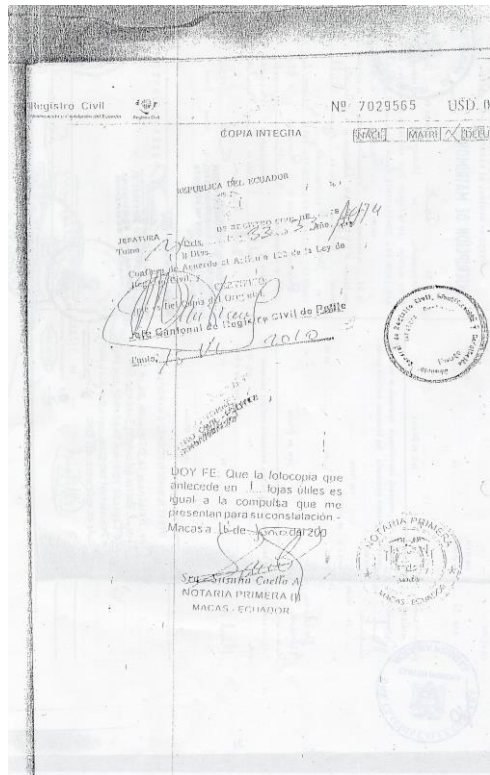
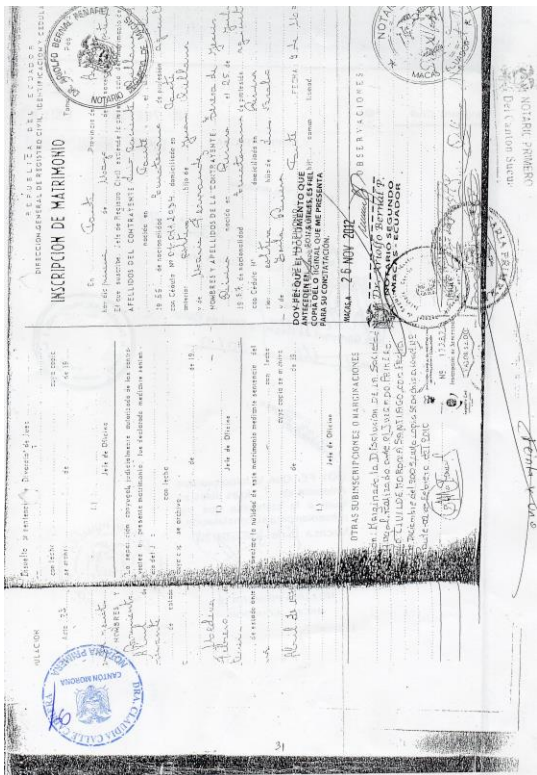

LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ
CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010112084-8


SEGUNDO ISAURO GAVILANES AUCAY
CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140061442-4


Dra. Gladys Bello Cordero
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

En la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y tres días del mes de Octubre de 2014, siendo las 20H00 en la sede social de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", situada en las calles Guamote s/n y Domingo Comín. Previa convocatoria se reúnen los siguientes socios de la compañía: ORELLANA FERNÁNDEZ LUIS PACIENTE, CUENCA ORTIZ NELLY ESPERANZA, BUESTAN ZHININ MANUEL JESUS, MOLINA MONTENEGRO JORGE LEONIDAS, SIGUENZA PESANTES NINFA GUILLERMINA, SALDAÑA GARCIA ARIOSTO en calidad de presidente, CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO, QUEZADA QUEZADA EDGAR PATRICIO, MOGROVEJO CALLE JOSÉ ROBERTO, BERMEO PÉREZ JOSÉ RICARDO en calidad de gerente, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL, CÁRDENAS MARIN MANUEL YOBANI, CABRERA JARA JORGE MESIAS, MOGROVEJO PALACIOS GALO FERNANDO. Los cuales conforman el 100% del capital social de la Compañía y se da a conocer el siguiente orden del día a tratarse.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Transferencia de participaciones
- 4.- Clausura.

Siendo las 20H00 el Presidente saluda a los presentes y luego de constatar el quorum reglamentario da por instalada la sesión. A continuación se procede a leer el oficio presentado por el señor CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO en el cual solicita la autorización de la Junta General de socios para transferir el total de sus participaciones que posee en esta compañía al señor MARLON FAVIAN PALOMEQUE GUTIERREZ. A continuación se da lectura al oficio presentado por el señor PALOMEQUE GUTIERREZ MARLON FAVIAN por medio del cual solicita ser aceptado como socio accionista de la compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna CIA LTDA. Toma la palabra el señor PALOMEQUE GUTIERREZ MARLON FAVIAN y manifiesta su predisposición de cumplir con las leyes, estatutos y reglamentos de nuestra compañía al formar parte de la misma. De igual manera se procede a dar lectura al oficio presentado por el socio ORELLANA FERNÁNDEZ LUIS PACIENTE, el cual solicita la autorización de la Junta General de socios autorice el desglose y transferencia de cuarenta participaciones a favor de GAVILANES AUCAY SEGUNDO ISAURO, se procede a dar lectura al oficio presentado por el señor GAVILANES AUCAY SEGUNDO ISAURO por medio del cual solicita ser aceptado como socio accionista de la compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna CIA LTDA. Toma la palabra el señor GAVILANES AUCAY SEGUNDO ISAURO y manifiesta su compromiso de cumplir con las leyes, estatutos y reglamentos de nuestra compañía al formar parte de la misma.

Luego de constatar el cumplimiento de los requisitos para formar parte de nuestra Compañía los socios presentes luego de deliberar sobre la solicitud anterior resuelven en una unanimidad de acto aceptar y autorizar la transferencia de 2120 participaciones que posee el socio CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO a favor del señor PALOMEQUE GUTIERREZ MARLON FAVIAN. Y el desglose y transferencia de 40 participaciones del señor ORELLANA FERNÁNDEZ LUIS PACIENTE a favor del señor GAVILANES AUCAY SEGUNDO ISAURO.

El señor presidente toma la palabra y da un receso de 30 minutos para redacción de la presente acta. Siendo las 21H00 el señor presidente da por clausurada la presente Junta extraordinaria de socios y para constancia de todo lo actuado firman los socios presentes.

Ariosto Saldana
Sr. Ariosto Saldana
PRESIDENTE
Sr. Ricardo Bermeo
GERENTE GENERAL
MACAS

COMPAÑIA DE TRANSPORTES

"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998

e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

NOMINA DE SOCIOS QUE FIRMAN LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

NOMBRES	PARTICIPACIONES	FIRMA
Bermeo Pérez José Ricardo	2120	
Cabrera Jara Jorge Mesias	40	
Castillo Paredes Manuel Marcelo	2120	
Escobar Campo Verde Washington Daniel	40	
Buestan Zhinin Manuel Jesús	40	
Mogrovejo Calle José Roberto	40	
Mogrovejo Palacios Galo Fernando	40	
Orellana Fernández Luis Paciente	2160	
Cuenca Ortiz Nelly Esperanza	2120	
Quezada Quezada Edgar Patricio	40	
Molina Montenegro Jorge Leonidas	40	
Saldaña García Ariosto	40	
Cárdenas Marin Yobani Manuel	40	
Siguenza Pesantez Ninfa Guillermina	2120	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en el mismo día y lugar de
su celebración.- DOY FE.-



Dra. Claudia Calle Caceres
NOTARIA PRIMERA
CANTON MORONA



ALCALDIA
MORONA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON MORONA**

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura de cesión de participaciones de la
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.,
que en primera copia antecede, queda inscrita en el
Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, bajo el número
(17), Repertorio Número (163) y marginada en la
inscripción referente a la constitución de la Compañía

Macas, 06 de noviembre de 2014

[Signature]
Dr. Jorge Cárdenas Riera Mg.
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA**

